CONTRATO **CERRADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GPO 120, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SUS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN QUE DAN ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A PERSONAL CON DERECHO CONTRACTUAL AL SERVICIO DE COMEDOR EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. LUIS PINEDA BRANIFF,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo **LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GPO 120, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SUS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN QUE DAN ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A PERSONAL CON DERECHO CONTRACTUAL AL SERVICIO DE COMEDOR EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.**

Mediante oficio **No. 030109612100/CAOA/694/2025**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas** de **"LA ENTIDAD",** instruyó **LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GPO 120, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SUS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN QUE DAN ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A PERSONAL CON DERECHO CONTRACTUAL AL SERVICIO DE COMEDOR EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, con RFC** [redacted]**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas,** con **RFC** [redacted]**. Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC [redacted], **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** de **"LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción II, 39 fracción I, 55 y 56**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **21121113**, con folio de autorizacion **0000172820-2025**, de fecha **17 de junio de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco en I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 119,177, Libro 2,283, de fecha 09 de octubre de 2018, protocolizada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, de Mexico, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico N-2019047368 de fecha 18 de junio del año 2019, denominada **COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros compra, venta, importación, exportación de toda clase de artículos, utensilios y alimentos relacionados con el ramo de restaurantes, bares, discotecas y todos los negocios relacionados con el ramo de la gastronomía.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

II.2. El **C. Luis Pineda Braniff**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento Público número 119,177, Libro 2,283, de fecha 09 de octubre de 2018, protocolizada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, de Mexico, Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **CCA181009H34.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado en Zenzontle No. 5, Colonia Bellavista, Álvaro Obregón, Código Postal 01140, Ciudad de México, con números telefónicos [redacted] y/o a través de las cuentas de correo electrónico: [redacted]; para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD" LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GPO 120, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SUS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN QUE DAN ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A PERSONAL CON DERECHO CONTRACTUAL AL SERVICIO DE COMEDOR EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento (claves, descripciones y cantidades)", "Anexo 2 Domicilio de entrega en Almacén Regional IMSS en Baja California Sur", "Anexo 3 Guía de distribución de bienes a unidades médicas", "Anexo 4 Solicitud de canje por no cumplir con la marca ofertada o no cumplir con la descripción en cuadro básico o presentar vicios ocultos"**; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$5,040.00 (Cinco mil cuarenta pesos 00/100 M. N.)** más impuestos que ascienda a **$806.40 (Ochocientos seis pesos 40/100 M.N.),** que hace un total de **$5,846.40 (Cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
110	22300065	120	818	2053	01	01	SARTEN CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, MANGO DE BAQUELITA, DE DIAMETRO 26 CM.	PZA	1	PZA	12	420.00	5,040.00
												Subtotal	5,040.00
												IVA	806.40
												Total	5,846.40

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en **LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GPO 120, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SUS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN QUE DAN ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A PERSONAL CON DERECHO CONTRACTUAL AL SERVICIO DE COMEDOR EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos

progresivos), conforme a los bienes entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se entregó el bien, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la entrega de bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento (claves, descripciones y cantidades)", "Anexo 2 Domicilio de entrega en Almacén Regional IMSS en Baja California Sur", "Anexo 3 Guía de distribución de bienes a unidades médicas", "Anexo 4 Solicitud de canje por no cumplir con la marca ofertada o no cumplir con la descripción en cuadro básico o presentar vicios ocultos"**; que forman parte integrante del mismo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones, y su anexo "Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento (claves, descripciones y cantidades)", "Anexo 2 Domicilio de entrega en Almacén Regional IMSS en Baja California Sur", "Anexo 3 Guía de distribución de bienes a unidades médicas", "Anexo 4 Solicitud de canje por no cumplir con la**

marca ofertada o no cumplir con la descripción en cuadro básico o presentar vicios ocultos"; que forman parte integrante del mismo**",** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)"** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP",** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA ENTIDAD"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los tiempos determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Inscribirse en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) dentro de la siguiente página electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login, en un



periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, debiendo entregar dentro de dicho termino la constancia correspondiente al Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato a el **DR. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, con RFC [redacted], Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería



De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD",** cuando sea extranjero, y
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** durante la vigencia del presente contrato.
p) No realice la inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole

laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la

Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]
DR. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
LUIS PINEDA BRANIFF	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	CCA181009H34

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Adquisición de artículos de cocina y comedor del Gpo. 120 para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día siguiente a la notificación del acta de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Ejercicio presupuestal: 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

"EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo número 1 (uno) de anexo técnico, dentro de los 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77 Anexo número 2 (dos) de anexo técnico, para su distribución inmediata por parte del personal de suministro a las unidades conforme a la guía de distribución de Anexo número 3 (tres) de anexo técnico.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el termino no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha,

los días inhábiles siguientes contaran como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo número 1 (uno) de anexo técnico y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, así como copia del contrato o pedido. El incumplimiento de lo anterior podrá ser motivo de negativa de recepción por parte del Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste o que presenten algún defecto y/o características distintas a las solicitadas por el instituto mismas que se encuentran detalladas en el Anexo número 1 (uno) de anexo técnico, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Tipo de contrato: Cerrado

Entregas: La entrega se realizará en Almacén Delegacional del IMSS en Baja California Sur, cito en calle Cuauhtémoc esquina con Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur dentro de los 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del Acta de fallo al 31 de diciembre de 2025.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación para esta contratación será binario. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 primer párrafo y 48 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir; toda vez que se encuentran estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y

especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá proporcionar toda la documentación señalada en el inciso d) y e) de los presentes "Términos y condiciones", así como e) de anexo técnico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

1. Propuesta con especificaciones técnicas donde se haga una "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en cuadro básico y el Anexo Número 1 (uno) de anexo técnico.
2. Deberá acompañar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes. La ausencia de estos documentos SÍ será motivo de descalificación. La razón es para comparar o confrontar lo ofertado con lo entregado.
3. Escrito libre donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con la Normatividad citada en el anexo técnico inciso e): NORMA Oficial Mexicana NOM-225-SCFI-2019, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba. / NORMA Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2016, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio-Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles-Método de Ensayo. / NMX-E-002-SCFI-2003: INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DEL ANCHO DE PELICULAS-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-002-1978). /NMX-E-034-SCFI-2002: INDUSTRIA DEL PLASTICO-CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO EN MATERIALES DE POLIETILENO-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-034-1990). /NMX-W-169-SCFI-2015 ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO DE PRIMERA FUSIÓN ALEADO PARA FUNDICIÓN-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, El Oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.
La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.
De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha máxima de entrega de los bienes por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no entregue los bienes dentro de los 10 días naturales contados a partir del día después de la notificación del fallo.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, posteriores a la fecha límite de entrega.	1% por día de atraso calculado sobre el monto de los insumos no entregados con oportunidad. (con un máximo de 10 días)	Funcionario Público Asignado Que recibe los bienes en el almacén Delegacional.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no realice el canje de bienes rechazados: presentados con mala calidad, por no entregarlos con la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción;	Por cada artículo solicitado y no canjeado por el proveedor, en el plazo de 10 días hábiles.	1% del monto de los insumos no canjeados por día. (con un máximo de 10 días)	Funcionario Público Asignado Que recibe los bienes en el almacén Delegacional.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

dentro del plazo establecido				

El administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las órdenes de compra que señalaban los bienes solicitados, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se

adquiera en ese momento, sumándose los adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO Y DE LA NOTIFICACION
Entrega de los bienes adjudicados de acuerdo a las especificaciones y características de Anexo Técnico.	El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo establecido en los presentes términos y condiciones, en total apego a las especificaciones y características señaladas en el anexo técnico, en aspectos tanto de calidad como cantidad.	Por la entrega de los bienes adjudicados en forma parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Técnico y en Términos y Condiciones. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	1% sobre el valor de los bienes que se hayan entregado en forma parcial (incompleta) o con calidad y/o características deficientes y/o distintas a las estipuladas en el anexo técnico y sus términos y condiciones.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador de contrato

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se aplicará una deducción equivalente al 1% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente incluyendo el I.V.A. de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características o especificaciones ofertadas.
b) Cuando el proveedor entregue de manera parcial los artículos solicitados.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 10 % del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, entrega de cantidad menor a la solicitada, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, entrega de cantidad menor a la solicitada, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

*Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y

funcionamiento, que en su caso apliquen, cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

Garantía de anticipos.- No aplica al no considerarse la entrega de anticipos

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso especificara la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de fianza, denominación social de la afianzadora, número de proveedor, número de alta de almacén adjuntar la carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Tramite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente



- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén Delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7

del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No se requiere

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No se requiere.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica.

Atentamente,

DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZÁLEZ DE LA LLAVE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Lic. Vianey María Gutierrez Galvan
Coord. Aux. Operativa Admva.
Elaboró

Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco
Coordinador de Prevención y Atn.a la Salud
Validó

Anexo I

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se



haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el

incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de artículos de cocina y comedor del Gpo 120 para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI).

Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de artículos de cocina y comedor del Gpo 120 para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2025; la descripción amplia y detallada se contempla en el **Anexo 1 (uno)** "Descripción, Unidad y Cantidad", el cual forma parte del presente documento.

Las propuestas técnicas entregadas por los licitantes deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales indicados en este apartado para que dichas propuestas técnicas sean consideradas para su evaluación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando así como evidencia técnica que ilustre su oferta, la ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No aplica

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las descripciones contenidas en el cuadro básico de insumos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No se modifican especificaciones técnicas de los bienes solicitados, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El proveedor deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad firmado donde manifieste que conoce y da cumplimiento, según corresponda, a la siguiente normatividad:

NORMA Oficial Mexicana NOM-225-SCFI-2019, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba.

NORMA Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2016, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio-Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles-Método de Ensayo.

NMX-E-034-CNCP-2014: INDUSTRIA DEL PLASTICO-CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO EN MATERIALES DE POLIETILENO-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-034-SCFI-2002).

NMX-W-169-SCFI-2015 ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO DE PRIMERA FUSIÓN ALEADO PARA FUNDICIÓN-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

Área técnica.

Lic. Diana Lizbeth Medina Lopez
Jefa de Servicio de Nutrición del HGSZMF26 La Paz.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



Anexo Número 1 (Uno)
Requerimiento (Claves, Descripción y cantidades)

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
1	120	009	0106	00	01	22300004	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	1	PZA	6
2	120	089	0158	00	01	22300006	AZUCARERA, DE VIDRIO, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 300 G.	PZA	1	PZA	12
3	120	103	0010	01	01	22300062	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA PARA DOS USOS, DE 32 X 18 CMS.	PZA	1	PZA	12
4	120	103	0168	01	01	22300093	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA	1	PZA	12
5	120	103	0143	01	01	22300093	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	PZA	12
6	120	113	0208	01	01	22300007	BATERIA DE ALUMINIO 16 PIEZAS, ASAS, MANGOS Y BOTONES DE TAPA DE BAQUELITA AISLANTE BUDINERA 18 CMS. CALENTADERA 3 LTS. CAZO COMBADO 1 CMS. CAZO COMBADO CON PICO 16 CMS. HERVIDOR DE LECHE 3 LTS. JARRA 2 LITROS, OLLA CAZO 22 CMS. SARTEN COMBADO.	JGO	1	JGO	6
7	120	113	0059	01	01	22300007	BATERIA DE ALUMINIO, COMPUESTA DE 10 PIEZAS.	JGO	1	JGO	6
8	120	118	3108	01	01	22300090	BATIDOR CROMADO, PARA HUEVOS	PZA	1	PZA	6
9	120	118	0153	01	01	22300090	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	PZA	1	PZA	6
10	120	118	0054	01	01	22300090	BATIDOR MANUAL, DE ALAMBRE, TIPO GLOBO, LONGITUD 25 CM.	PZA	1	PZA	6
11	120	118	0260	01	01	22300090	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES(GRUESO), DE ACERO INOXIDA-BLE, EN FORMA DE GLOBO, DE30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	6
12	120	133	0113	01	01	22300010	BOTE DE PLASTICO CON TAPA CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	6
13	120	133	0246	01	01	22300006	BOTE ESPECIERO, DE PLASTICO BLANCO, CAPACIDAD 1.000 ML.	PZA	1	PZA	50
14	120	133	0238	01	01	22300006	BOTE ESPECIERO, DE PLASTICO BLANCO, CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	50
15	120	133	0345	00	01	22300075	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	12
16	120	143	0137	00	01	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	6
17	120	153	0035	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	1	PZA	6
18	120	153	0027	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	1	PZA	6
19	120	153	0050	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	1	PZA	6
20	120	153	0019	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	PZA	1	PZA	6
21	120	153	0159	02	01	22300012	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT.	PZA	1	PZA	6
22	120	153	0498	01	01	22300019	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE (40 X 13.2 DE 16.5 LITROS CON TAPA).	PZA	1	PZA	6
23	120	160	0010	00	01	22300075	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PZA	1	PZA	50
24	120	188	0059	01	01	22300025	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	6
25	120	198	1600	00	01	22300016	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR CON ASAS DE 60 X 40 X 10 CM.	PZA	1	PZA	12
26	120	198	1592	00	01	22300016	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR DE 32 X 49 X 8.5 CM.	PZA	1	PZA	6
27	120	198	0032	01	01	22300016	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE.DE 70 X 40 X 8 CM.	PZA	1	PZA	6
28	120	198	1725	00	01	22300016	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMENTOS DE POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25,4 X 2.9CM. CON BORDES DE	PZA	1	PZA	700

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
							AJUSTE, EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA TAPA Y POR BAJO DE LA BANDEJA SE CERCIORAN DE UN APILADO SEGURO. DE COLOR BEIGE O VERDE AGUA.				
29	120	198	1550	00	01	22300012	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE MEDIA, PROFUNDIDAD 10 CM.	PZA	1	PZA	6
30	120	198	1568	00	01	22300012	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE MEDIA, PROFUNDIDAD 6 CM.	PZA	1	PZA	6
31	120	198	1618	00	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 8.5 LTS. DE 32.5 X 53 CM. X 6.5 CM. DE PROFUNDIDAD.	PZA	1	PZA	6
32	120	198	0081	01	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	PZA	1	PZA	42
33	120	198	1428	00	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARE NTE,CON CAPACIDAD PARA 5 L.	PZA	1	PZA	6
34	120	198	1436	00	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARE NTE,CON CAPACIDAD PARA 8 L.	PZA	1	PZA	6
35	120	198	0206	02	01	22300012	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO O POLIPROPILENO, CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE QUE PERMITE MANIOBRAR CON SEGURIDAD, CON BORDES REFORZADOS, DE 35 X 27 CM.	PZA	1	PZA	6
36	120	198	0123	02	01	22300012	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO, DE 50 CM. DE LARGO, 38 CM. DE ANCHO, CON CEJA DE 2 CM. DE ALTURA.	PZA	1	PZA	6
37	120	208	0220	01	01	22300017	COLADERA METALICA PARA VEGETALES, DOBLE MALLA ABIERTA, 26 CM DE DIAMETRO, TIPO INDUSTRIAL.	PZA	1	PZA	6
38	120	208	0055	02	01	22300017	COLADERA, DE ACERO INOXIDA -BLE, CON MALLA MEDIANA, DE13 CM DE DIAMETRO, CON M ANGO	PZA	1	PZA	6
39	120	208	0154	01	01	22300017	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO .	PZA	1	PZA	6
40	120	208	0105	02	01	22300017	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA	1	PZA	6
41	120	213	0454	03	01	22300017	COLADOR CHINO ESTAÑADO DE 30 CM. DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA	1	PZA	6
42	120	253	0612	01	01	22300025	CUCHARA DE COCINA, ACERO INOXIDABLE, 40 CM. MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	24
43	120	253	0430	01	01	22300025	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	1600
44	120	253	0034	01	01	22300025	CUCHARA, CAFETERA, DE ACEROINOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	1600
45	120	253	0208	01	01	22300025	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE -ACERO INOXIDABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	24
46	120	253	0406	01	01	22300025	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-FORADA, DE ACERO INOXIDABLE430, DE 39 A 40 CM DE LO NGI-TUD.	PZA	1	PZA	24
47	120	258	0914	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120 ML.	PZA	1	PZA	6
48	120	258	0500	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360 ML.	PZA	1	PZA	6
49	120	258	0187	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 60 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	6
50	120	253	0604	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	PZA	1	PZA	6
51	120	253	0596	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DEL 30 ML.	PZA	1	PZA	6
52	120	258	0153	00	01	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 14.5 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 500 ML.	PZA	1	PZA	6
53	120	258	0203	01	01	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 1000 ML.	PZA	1	PZA	6
54	120	258	0757	01	01	22300027	CUCHARON. DE ACERO INOXIDABLE PERFORADO CAPACIDAD 240 ML.	PZA	1	PZA	6
55	120	258	0104	01	01	22300027	CUCHARON.DE ACERO INOXIDABLECON PICO. CAP. DE 27 ML.	PZA	1	PZA	6
56	120	263	0552	01	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 25 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12
57	120	263	0602	02	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 30 CM. CON MANGO DE PLASTICO O	PZA	1	PZA	12

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
							POLICARBONATO.				
58	120	263	0404	01	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF DE HOJA 12 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12
59	120	263	0305	02	01	22300028	CUCHILLO, PARA PAN DE ACERO INOXIDABLE 440, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM. Y MANDO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	12
60	120	263	0107	02	01	22300028	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	12
61	120	331	0055	01	01	22300033	EMBUDO DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE. DIAMETRO 14 CM.	PZA	1	PZA	6
62	120	341	0020	01	01	22300032	ENSALADERA 43 CM. A 65 CM. ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	12
63	120	341	0012	01	01	22300032	ENSALADERA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, 45 CM. DE DIAMETRO TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	12
64	120	361	0108	02	01	22300032	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	12
65	120	361	0017	01	01	22300032	ESCURRIDERA. DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DIAM. 39 CM.	PZA	1	PZA	12
66	120	376	0085	01	01	22300077	ESPATULA CON MANGO DE PLASTICO. DE 18 CM.	PZA	1	PZA	12
67	120	376	0010	01	01	22300077	ESPATULA CORTA, (PALETA), DEACERO INOXIDABLE, CON MANGODE MADERA, DE 12.5 CM EL LARGO DE LA HOJA Y 22.5 CM DELARGO TOTAL.	PZA	1	PZA	12
68	120	376	0101	02	01	22300077	ESPATULA PALETA, SOLIDA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 17.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 60 CM. DE LARGO TOTAL.	PZA	1	PZA	12
69	120	376	0176	01	01	22300077	ESPATULA PLANA, DE PLASTICO,SIN COSTURA, DE 34 CM DE LARGO.	PZA	1	PZA	12
70	120	406	0170	00	01	22300031	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES.	PZA	1	PZA	12
71	120	450	0043	01	01	22300035	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PAR	1	PAR	12
72	120	469	0109	01	01	22300028	HACHA DE ACERO INOXIDABLE. PARA CARNICERO. MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO HOJA 23 CMS.	PZA	1	PZA	12
73	120	472	0054	01	01	22300014	HERVIDOR DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO PARA LECHE, ASAS DE BAQUELITA CAPACIDAD 3 LTS.	PZA	1	PZA	6
74	120	198	1485	01	01	22300012	INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CROMADO, 53 X 32 X 15 CM, SIN ASAS, PARA HORNO DE GAS, TIPO INDUSTRIAL.	PZA	1	PZA	6
75	120	546	0379	00	01	22300037	JARRA, CON TAPA, PARA BURO,DE PLASTICO, CON CAPACIDADPARA 1.5 L.	PZA	1	PZA	850
76	120	253	0620	01	01	22300025	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE, REDONDAS, VARIAS MEDIDAS, JUEGO DE 5 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	12
77	120	263	0982	01	01	22300028	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 10" Y 8", FILETERO RECTO 6", REBANADOR 12", MONDADOR 3", HACHA 6" Y CHAIRA 12", MANGOS DE PLASTICO O POLIURETANO, JUEGO DE 7 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	12
78	120	565	0011	01	01	22300109	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	24
79	120	603	0114	00	01	22300045	MACHACADOR PARA FRIJOLES, METALICO, CON MANGO DE PLASTICO DURO. *PARA USO EXCLU SIVOEN GUARDERIAS.	PZA	1	PZA	6
80	120	624	1463	00	01	22300049	MOLDE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 53 CM. X 33 CM. X 10 CM. DE ALTURA.	PZA	1	PZA	6
81	120	624	0010	00	01	22300049	MOLDE RECTANGULAR, PERFORADOCON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, DE 32 X 53 X 6 CM.	PZA	1	PZA	6
82	120	624	0200	01	01	22300046	MOLDE REDONDO, DE PLASTICO PARA GELATINA DIAMETRO 7 CM.	PZA	1	PZA	6

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
83	120	667	0208	01	01	22300019	OLLA CAZO CON TAPA DE ALUMINIO DOBLE GRUESO, ASAS DE BAQUELITA, DIAMETRO 26 CM CAPACIDAD 9 L.	PZA	1	PZA	6
84	120	667	0018	01	01	22300019	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA	1	PZA	6
85	120	667	2477	00	01	22300050	OLLA CON 4 DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE 18-8 CON CPACIDAD DE 2.9 LIS CADA DIVISION, Y LA OLLA ES DE 17.5 LTS PARA COCER DIFERENTES ALIMENTOS AL MISMO TIEMPO.	PZA	1	PZA	6
86	120	667	2444	00	01	22300050	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 10 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	6
87	120	667	2469	00	01	22300050	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	6
88	120	667	0471	01	01	22300050	OLLA PARA BAÑO MARIA. DE ACERO INOX. CON TAPA CAP. 12 L.	PZA	1	PZA	6
89	120	667	0117	00	01	22300050	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE ALUMINIO. CAPACIDAD 15 LT.	PZA	1	PZA	6
90	120	667	0059	01	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	6
91	120	667	0752	01	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	PZA	6
92	120	667	1701	02	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA,DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE,DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 99 A 100 L, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	PZA	6
93	120	706	0110	00	01	22300053	PELA PAPA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO GRUESO DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	24
94	120	726	0165	01	01	22300077	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	12
95	120	726	0157	01	01	22300078	PINZA PARA PAN, TIPO TENAZA,DE PLASTICO DURO, DE 30 CMDE LARGO.	PZA	1	PZA	12
96	120	736	0106	01	01	22300055	PLATO COMPOTA PARA FRUTA DE MELAMINA COLOR BEIGE DE 11 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	500
97	120	736	0015	01	01	22300055	PLATO MOKA PARA PURE O POSTRE. DE LOZA. COLOR BLANCO CON EMBLEMA IMSS. DE 12 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	600
98	120	736	1633	00	01	22300055	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	600
99	120	736	0080	01	01	22300055	PLATO TRINCHE. PARA GUISADO DE LOZA. COLOR BLANCO. CON EMBLEMA IMSS. DE 23 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	600
100	120	741	0083	01	01	22300018	PORTA CUBIERTOS, DE PLASTICOREDONDO, CON PERFORACIONES,DE 10 CM DE DIAMETRO PO R 15CM DE ALTO.	PZA	1	PZA	12
101	120	771	0052	01	01	22300061	RALLADOR, DE ACERO INOXIDA -BLE, DE CUATRO LADOS, TAMA\OGRANDE, DE 18 CM DE AL TURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DEANCHO DE LAS CARAS LATERALES	PZA	1	PZA	12
102	120	784	0024	01	01	22300049	RECIPIENTE DE PLASTICO. COM TAPA DE 5 L. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	12
103	120	784	0016	01	01	22300049	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA DE 3 L. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	12
104	120	784	0032	01	01	22300059	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA. DE 12 LITROS DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	12
105	120	784	0057	01	01	22300059	RECIPIENTE PORTA CUBIERTOS YSERVILLETAS, DE PLASTICO, ENCOLOR GRIS O NEGRO.	PZA	1	PZA	12
106	120	784	0065	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 1 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6
107	120	784	0073	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 2 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6
108	120	784	0081	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 4 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6
109	120	784	0099	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLARO,TRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 6 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
110	120	818	2053	01	01	22300065	SARTEN CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, MANGO DE BAQUELITA, DE DIAMETRO 26 CM.	PZA	1	PZA	12
111	120	818	2327	01	01	22300065	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	12
112	120	818	1154	01	01	22300065	SARTEN DE FIERRO FUNDIDO. DIAMETRO 18 CM.	PZA	1	PZA	12
113	120	818	0032	00	01	22300065	SARTEN, DE ACERO INOXIDABLE,DE 18 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	12
114	120	836	0105	01	01	22300059	SERVILLETERO DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	36
115	120	842	0016	01	01	22300067	SOPERA DE ALUMINIO, CAPACIDAD 3 LITROS.	PZA	1	PZA	12
116	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	PZA	1	PZA	24
117	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	PZA	1	PZA	24
118	120	853	0111	00	01	22300093	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VASO 5-9 OZ. UNIDADES. MEDIDAS (CM): 10. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOFORMADA. CON NUMERO DE CODIGO TPBC-05/09. CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1000	PZA	24
119	120	853	0020	00	01	22300093	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN-TES, PARA USO EN BA\O MARIA,DE POLICARBONATO, EN C OLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	PZA	1	PZA	24
120	120	859	0180	01	01	22300070	TAZA GRADUADA. DE VIDRIO REFRACTARIO. CAPACIDAD 1000 ML.	PZA	1	PZA	6
121	120	859	0057	02	01	22300070	TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	800
122	120	859	0271	04	01	22300070	TAZA, MELAMINA , EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9 CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	800
123	120	864	0399	03	01	22300071	TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	800
124	120	864	0456	00	01	22300071	TAZON, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA,CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	700
125	120	869	0378	01	01	22300072	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE-ACERO INOXIDABLE 430, CON ELEMBLEMA DEL I.M.S.S. GRA BADO	PZA	1	PZA	1600
126	120	880	0019	00	01	22300110	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS ,DE INSERCION, TIPO PLUMA,CON PUNTA DE ACERO INOXI DA -BLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CONMANGO DE PLASTICO, R ANGO DETEMPERATURA DE -50 A +150GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	1	PZA	12
127	120	880	0043	00	01	22300110	TERMOMETRO, PARA REFRIGERA -DOR Y/O CONGELADOR.	PZA	1	PZA	12
128	120	951	0062	01	01	22300081	VASO DE MELAMINA. COLOR BEIGE. CAPACIDAD 200 ML.	PZA	1	PZA	1200
129	120	951	0088	01	01	22300081	VASO GRADUADO, DE CRISTAL CAPACIDAD 1000 ML.	PZA	1	PZA	6
130	120	951	0666	01	01	22300081	VASO O PROBETA GRADUADA. PARA MEDIR Y VERTER FORMULAS LACTEAS, SE SOMETE A ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE. CAPACIDAD 500 ML. DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	6
131	120	951	0054	01	01	22300081	VASO, DE CRISTAL, GRUESO, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	PZA	1	PZA	1000
132	120	951	0575	00	01	22300081	VASO, DE CRISTAL, PARA LICUADORA, (SE\ALAR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).	PZA	1	PZA	24
133	120	951	0096	02	01	22300081	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACIENTE ADULTO).	PZA	1	PZA	1000
134	120	960	0111	01	01	22300025	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM DE LARGO, PALA FLEXIBLE PARA VOLTEAR, MANGODE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	6

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



Anexo número 2 (dos)
"Domicilio de entrega en Almacén Regional IMSS Baja California Sur"

Fecha de entrega	Horario	Días de entrega	Lugar de Entrega	Teléfono	Responsables	Domicilio
Dentro de los 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del acta de fallo.	9:00 a 14:00 horas	Lunes a viernes a excepción los festivos conforme la Ley	Almacén Delegacional del IMSS	01(612)1256477	Jose Manuel Díaz Alvarez, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto. Ing. Rigoberto Quintero Morales, encargado de la oficina de control del abasto. Ing. Guillermo Gonzalez Aramburo, encargado de la Oficina de Suministro	Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, código Postal. 23040 en La Paz, Baja California Sur



Anexo número 3 (tres)
"Guías de distribución de bienes a unidades médicas"

Una vez que los bienes se entregan en el almacén Delegacional, deberán ser distribuidos de inmediato a las Unidades médicas hospitalarias en las siguientes direcciones:

Unidad	Dirección de entrega de bienes
HGZ + MF No. 1 La Paz	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur
HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución	Blvd. G. Agustin Olachea, esquina independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B C. Sur
HGSZ No. 5 Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata, Colonia Lomas Bonita C.P. 23940 Guerrero Negro, B.C. Sur
HGSZ + MF No. 13 Isla de Cedros	Punta Morro Redondo Sin Numero C.P. 23450, Isla De Cedros Morro.
HGSZ + MF No. 26 Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col Brisas del Pacifico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur
HGSZ No. 38 San José del Cabo	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B. , sur

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



Las cantidades a entregar por Unidad Médica son las siguientes:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
1	120	009	0106	00	01	22300004	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
2	120	089	0158	00	01	22300006	AZUCARERA, DE VIDRIO, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 300 G.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
3	120	103	0010	01	01	22300062	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA PARA DOS USOS, DE 32 X 18 CMS.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
4	120	103	0168	01	01	22300093	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
5	120	103	0143	01	01	22300093	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
6	120	113	0208	01	01	22300007	BATERIA DE ALUMINIO 16 PIEZAS, ASAS, MANGOS Y BOTONES DE TAPA DE BAQUELITA AISLANTE BUDINERA 18 CMS. CALENTADERA 3 LTS. CAZO COMBADO 1 CMS. CAZO COMBADO CON PICO 16 CMS. HERVIDOR DE LECHE 3 LTS. JARRA 2 LITROS, OLLA CAZO 22 CMS. SARTEN COMBADO.	JGO	1	JGO	6	1	1	1	1	1	1
7	120	113	0059	01	01	22300007	BATERIA DE ALUMINIO, COMPUESTA DE 10 PIEZAS.	JGO	1	JGO	6	1	1	1	1	1	1
8	120	118	3108	01	01	22300090	BATIDOR CROMADO, PARA HUEVOS	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
9	120	118	0153	01	01	22300090	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
10	120	118	0054	01	01	22300090	BATIDOR MANUAL, DE ALAMBRE, TIPO GLOBO, LONGITUD 25 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
11	120	118	0260	01	01	22300090	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES(GRUESO), DE ACERO INOXIDA-BLE, EN FORMA DE GLOBO, DE30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
12	120	133	0113	01	01	22300010	BOTE DE PLASTICO CON TAPA CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
13	120	133	0246	01	01	22300006	BOTE ESPECIERO, DE PLASTICO BLANCO, CAPACIDAD 1.000 ML.	PZA	1	PZA	50	15	5	5	5	10	10
14	120	133	0238	01	01	22300006	BOTE ESPECIERO, DE PLASTICO BLANCO, CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	50	15	5	5	5	10	10
15	120	133	0345	00	01	22300075	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
16	120	143	0137	00	01	22300012	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
17	120	153	0035	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
18	120	153	0027	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
							52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.										
19	120	153	0050	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO 20 CM. ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
20	120	153	0019	01	01	22300012	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMI-NIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A2.8 MM DE ESPESOR, DIAM ETRODE 60 A 70 CM, CON TAPA, CONAGARRADERA DE LA TAPA Y ASASDE LA CACEROLA DE A ALUMINIO,CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
21	120	153	0159	02	01	22300012	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
22	120	153	0498	01	01	22300019	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE (40 X 13.2 DE 16.5 LITROS CON TAPA).	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
23	120	160	0010	00	01	22300075	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM. DE ALTURA X 42 CM. DE ANCHO X 73 CM. DE LARGO.	PZA	1	PZA	50	15	5	5	5	10	10
24	120	188	0059	01	01	22300025	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
25	120	198	1600	00	01	22300016	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR CON ASAS DE 60 X 40 X 10 CM.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
26	120	198	1592	00	01	22300016	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR DE 32 X 49 X 8.5 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
27	120	198	0032	01	01	22300016	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE.DE 70 X 40 X 8 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
28	120	198	1725	00	01	22300016	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMENTOS DE POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25,4 X 2.9CM. CON BORDES DE AJUSTE, EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA TAPA Y POR BAJO DE LA BANDEJA SE CERCIORAN DE UN APILADO SEGURO. DE COLOR BEIGE O VERDE AGUA.	PZA	1	PZA	700	225	75	75	50	150	125
29	120	198	1550	00	01	22300012	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE MEDIA, PROFUNDIDAD 10 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
30	120	198	1568	00	01	22300012	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE MEDIA, PROFUNDIDAD 6 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
31	120	198	1618	00	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 8.5 LTS. DE 32.5 X 53 CM. X 6.5 CM. DE PROFUNDIDAD.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
32	120	198	0081	01	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	PZA	1	PZA	42	10	5	5	2	10	10



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
33	120	198	1428	00	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARE NTE,CON CAPACIDAD PARA 5 L.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
34	120	198	1436	00	01	22300012	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARE NTE,CON CAPACIDAD PARA 8 L.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
35	120	198	0206	02	01	22300012	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO O POLIPROPILENO, CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE QUE PERMITE MANIOBRAR CON SEGURIDAD, CON BORDES REFORZADOS, DE 35 X 27 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
36	120	198	0123	02	01	22300012	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO, DE 50 CM. DE LARGO, 38 CM. DE ANCHO, CON CEJA DE 2 CM. DE ALTURA.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
37	120	208	0220	01	01	22300017	COLADERA METALICA PARA VEGETALES, DOBLE MALLA ABIERTA, 26 CM DE DIAMETRO, TIPO INDUSTRIAL.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
38	120	208	0055	02	01	22300017	COLADERA, DE ACERO INOXIDA -BLE, CON MALLA MEDIANA, DE13 CM DE DIAMETRO, CON M ANGO	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
39	120	208	0154	01	01	22300017	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO .	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
40	120	208	0105	02	01	22300017	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
41	120	213	0454	03	01	22300017	COLADOR CHINO ESTAÑADO DE 30 CM. DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
42	120	253	0612	01	01	22300025	CUCHARA DE COCINA, ACERO INOXIDABLE, 40 CM. MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
43	120	253	0430	01	01	22300025	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	1600	500	150	150	75	400	325
44	120	253	0034	01	01	22300025	CUCHARA, CAFETERA, DE ACEROINOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	1600	500	150	150	75	400	325
45	120	253	0208	01	01	22300025	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE -ACERO INOXIDABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
46	120	253	0406	01	01	22300025	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-FORADA, DE ACERO INOXIDABLE430, DE 39 A 40 CM DE LO NGI-TUD.	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
47	120	258	0914	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
48	120	258	0500	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
49	120	258	0187	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 60 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
50	120	253	0604	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
51	120	253	0596	01	01	22300027	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DEL 30 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
52	120	258	0153	00	01	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 14.5 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 500 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
53	120	258	0203	01	01	22300027	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 1000 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
54	120	258	0757	01	01	22300027	CUCHARON. DE ACERO INOXIDABLE PERFORADO CAPACIDAD 240 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
55	120	258	0104	01	01	22300027	CUCHARON.DE ACERO INOXIDABLECON PICO. CAP. DE 27 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
56	120	263	0552	01	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 25 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
57	120	263	0602	02	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 30 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
58	120	263	0404	01	01	22300028	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF DE HOJA 12 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
59	120	263	0305	02	01	22300028	CUCHILLO, PARA PAN DE ACERO INOXIDABLE 440, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM. Y MANDO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
60	120	263	0107	02	01	22300028	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
61	120	331	0055	01	01	22300033	EMBUDO DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE. DIAMETRO 14 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
62	120	341	0020	01	01	22300032	ENSALADERA 43 CM. A 65 CM. ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
63	120	341	0012	01	01	22300032	ENSALADERA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, 45 CM. DE DIAMETRO TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
64	120	361	0108	02	01	22300032	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
65	120	361	0017	01	01	22300032	ESCURRIDERA. DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DIAM. 39 CM.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
66	120	376	0085	01	01	22300077	ESPATULA CON MANGO DE PLASTICO. DE 18 CM.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
67	120	376	0010	01	01	22300077	ESPATULA CORTA, (PALETA), DEACERO INOXIDABLE, CON MANGODE MADERA, DE 12.5 CM EL LARGO DE LA HOJA Y 22.5 CM DELARGO TOTAL.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
68	120	376	0101	02	01	22300077	ESPATULA PALETA, SOLIDA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 17.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 60 CM. DE LARGO TOTAL.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
69	120	376	0176	01	01	22300077	ESPATULA PLANA, DE PLASTICO,SIN COSTURA, DE 34 CM DE LARGO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
70	120	406	0170	00	01	22300031	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
71	120	450	0043	01	01	22300035	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD,	PAR	1	PAR	12	2	2	2	2	2	2



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
							TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.										
72	120	469	0109	01	01	22300028	HACHA DE ACERO INOXIDABLE. PARA CARNICERO. MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO HOJA 23 CMS.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
73	120	472	0054	01	01	22300014	HERVIDOR DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO PARA LECHE, ASAS DE BAQUELITA CAPACIDAD 3 LTS.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
74	120	198	1485	01	01	22300012	INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CROMADO, 53 X 32 X 15 CM, SIN ASAS, PARA HORNO DE GAS, TIPO INDUSTRIAL.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
75	120	546	0379	00	01	22300037	JARRA, CON TAPA, PARA BURO,DE PLASTICO, CON CAPACIDADPARA 1.5 L.	PZA	1	PZA	850	250	100	100	50	200	150
76	120	253	0620	01	01	22300025	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE, REDONDAS, VARIAS MEDIDAS, JUEGO DE 5 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	12	2	2	2	2	2	2
77	120	263	0982	01	01	22300028	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 10" Y 8", FILETERO RECTO 6", REBANADOR 12", MONDADOR 3", HACHA 6" Y CHAIRA 12", MANGOS DE PLASTICO O POLIURETANO, JUEGO DE 7 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	12	2	2	2	2	2	2
78	120	565	0011	01	01	22300109	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
79	120	603	0114	00	01	22300045	MACHACADOR PARA FRIJOLES, METALICO, CON MANGO DE PLASTICO DURO. *PARA USO EXCLU SIVOEN GUARDERIAS.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
80	120	624	1463	00	01	22300049	MOLDE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 53 CM. X 33 CM. X 10 CM. DE ALTURA.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
81	120	624	0010	00	01	22300049	MOLDE RECTANGULAR, PERFORADOCON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, DE 32 X 53 X 6 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
82	120	624	0200	01	01	22300046	MOLDE REDONDO, DE PLASTICO PARA GELATINA DIAMETRO 7 CM.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
83	120	667	0208	01	01	22300019	OLLA CAZO CON TAPA DE ALUMINIO DOBLE GRUESO, ASAS DE BAQUELITA, DIAMETRO 26 CM CAPACIDAD 9 L.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
84	120	667	0018	01	01	22300019	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
85	120	667	2477	00	01	22300050	OLLA CON 4 DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE 18-8 CON CPACIDAD DE 2.9 LIS CADA DIVISION, Y LA OLLA ES DE 17.5 LTS PARA COCER DIFERENTES ALIMENTOS AL MISMO TIEMPO.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
86	120	667	2444	00	01	22300050	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 10 LT, CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
87	120	667	2469	00	01	22300050	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
							TAPA.										
88	120	667	0471	01	01	22300050	OLLA PARA BAÑO MARIA. DE ACERO INOX. CON TAPA CAP. 12 L.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
89	120	667	0117	00	01	22300050	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE ALUMINIO. CAPACIDAD 15 LT.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
90	120	667	0059	01	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
91	120	667	0752	01	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
92	120	667	1701	02	01	22300050	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA,DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE,DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 99 A 100 L, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
93	120	706	0110	00	01	22300053	PELA PAPA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO GRUESO DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
94	120	726	0165	01	01	22300077	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
95	120	726	0157	01	01	22300078	PINZA PARA PAN, TIPO TENAZA,DE PLASTICO DURO, DE 30 CMDE LARGO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
96	120	736	0106	01	01	22300055	PLATO COMPOTA PARA FRUTA DE MELAMINA COLOR BEIGE DE 11 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	500	125	75	75	50	100	75
97	120	736	0015	01	01	22300055	PLATO MOKA PARA PURE O POSTRE. DE LOZA. COLOR BLANCO CON EMBLEMA IMSS. DE 12 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	600	175	75	75	50	125	100
98	120	736	1633	00	01	22300055	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	600	175	75	75	50	125	100
99	120	736	0080	01	01	22300055	PLATO TRINCHE. PARA GUISADO DE LOZA. COLOR BLANCO. CON EMBLEMA IMSS. DE 23 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	600	175	75	75	50	125	100
100	120	741	0083	01	01	22300018	PORTA CUBIERTOS, DE PLASTICOREDONDO, CON PERFORACIONES,DE 10 CM DE DIAMETRO PO R 15CM DE ALTO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
101	120	771	0052	01	01	22300061	RALLADOR, DE ACERO INOXIDA -BLE, DE CUATRO LADOS, TAMA\OGRANDE, DE 18 CM DE AL TURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DEANCHO DE LAS CARAS LATERALES	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
102	120	784	0024	01	01	22300049	RECIPIENTE DE PLASTICO. COM TAPA DE 5 L. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
103	120	784	0016	01	01	22300049	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA DE 3 L. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
104	120	784	0032	01	01	22300059	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA. DE 12 LITROS DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
105	120	784	0057	01	01	22300059	RECIPIENTE PORTA CUBIERTOS YSERVILLETAS, DE PLASTICO,	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
							ENCOLOR GRIS O NEGRO.										
106	120	784	0065	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 1 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
107	120	784	0073	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 2 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
108	120	784	0081	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 4 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
109	120	784	0099	01	01	22300049	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLARO,TRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 6 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
110	120	818	2053	01	01	22300065	SARTEN CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, MANGO DE BAQUELITA, DE DIAMETRO 26 CM.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
111	120	818	2327	01	01	22300065	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
112	120	818	1154	01	01	22300065	SARTEN DE FIERRO FUNDIDO. DIAMETRO 18 CM.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
113	120	818	0032	00	01	22300065	SARTEN, DE ACERO INOXIDABLE,DE 18 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
114	120	836	0105	01	01	22300059	SERVILLETERO DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	36	6	6	6	6	6	6
115	120	842	0016	01	01	22300067	SOPERA DE ALUMINIO, CAPACIDAD 3 LITROS.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
116	120	849	0027	01	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
117	120	849	0100	02	01	22300103	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
118	120	853	0111	00	01	22300093	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VASO 5-9 OZ. UNIDADES. MEDIDAS (CM): 10. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOFORMADA. CON NUMERO DE CODIGO TPBC-05/09. CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1000	PZA	24	4	4	4	4	4	4
119	120	853	0020	00	01	22300093	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN-TES, PARA USO EN BA\O MARIA,DE POLICARBONATO, EN C OLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
120	120	859	0180	01	01	22300070	TAZA GRADUADA. DE VIDRIO REFRACTARIO. CAPACIDAD 1000 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
121	120	859	0057	02	01	22300070	TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	800	225	100	100	50	175	150
122	120	859	0271	04	01	22300070	TAZA, MELAMINA , EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD	PZA	1	PZA	800	225	100	100	50	175	150

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION ARTICULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	HGZ MF 1	HGSZ MF 2	HGSZ 5	HGSZ MF 13	HGSZ MF 26	HGSZ 38
							PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9 CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.										
123	120	864	0399	03	01	22300071	TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	800	225	100	100	50	175	150
124	120	864	0456	00	01	22300071	TAZON, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA,CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	700	200	75	75	50	150	150
125	120	869	0378	01	01	22300072	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE-ACERO INOXIDABLE 430, CON ELEMBLEMA DEL I.M.S.S. GRA BADO	PZA	1	PZA	1600	500	150	150	75	400	325
126	120	880	0019	00	01	22300110	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS ,DE INSERCION, TIPO PLUMA,CON PUNTA DE ACERO INOXI DA -BLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CONMANGO DE PLASTICO, R ANGO DETEMPERATURA DE -50 A +150GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
127	120	880	0043	00	01	22300110	TERMOMETRO, PARA REFRIGERA -DOR Y/O CONGELADOR.	PZA	1	PZA	12	2	2	2	2	2	2
128	120	951	0062	01	01	22300081	VASO DE MELAMINA. COLOR BEIGE. CAPACIDAD 200 ML.	PZA	1	PZA	1200						
129	120	951	0088	01	01	22300081	VASO GRADUADO, DE CRISTAL CAPACIDAD 1000 ML.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
130	120	951	0666	01	01	22300081	VASO O PROBETA GRADUADA. PARA MEDIR Y VERTER FORMULAS LACTEAS, SE SOMETE A ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE. CAPACIDAD 500 ML. DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1
131	120	951	0054	01	01	22300081	VASO, DE CRISTAL, GRUESO, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	PZA	1	PZA	1000	300	150	150	75	200	125
132	120	951	0575	00	01	22300081	VASO, DE CRISTAL, PARA LICUADORA, (SE\ALAR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).	PZA	1	PZA	24	4	4	4	4	4	4
133	120	951	0096	02	01	22300081	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACIENTE ADULTO).	PZA	1	PZA	1000	300	150	150	75	200	125
134	120	960	0111	01	01	22300025	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM DE LARGO, PALA FLEXIBLE PARA VOLTEAR, MANGODE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	6	1	1	1	1	1	1



Anexo 4 (cuatro).
SOLIITUD DE CANJE POR NO CUMPLIR CON LA MARCA OFERTADA O NO CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN EN CUADRO BÁSICO O PRESENTAR VICIOS OCULTOS.

La Paz, _____2025.

Clave y Descripción del artículo	Cantidad devuelta al proveedor y sometida a canje	Motivo de canje	Fecha de reposición
		( )No cumple con la marca ofertada ( )No cumple con la descripción de cuadro básico ( ) Presenta vicios ocultos	
		( )No cumple con la marca ofertada ( )No cumple con la descripción de cuadro básico ( ) Presenta vicios ocultos	
		( )No cumple con la marca ofertada ( )No cumple con la descripción de cuadro básico ( ) Presenta vicios ocultos	

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA O SOMETE A CANJE _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR_____

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39410

Contrato: 050GYR030N13425-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/08/2025 17:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

SrEMIAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQhuaMwrbAUYD3QdLTApd47HkZ4IU11HGbtHrZ6HfKKrRz4/bysitHQ1ELcaLBb0duAODmZpOBGv/lVBDpnHh3ldUE2tuaSTcYxodQjrZcH5mJlBA+nVfO5b5SI
tDCOgGOIXfKA6cKsKD6wuEJKyydrW9Nzaeq4I8cHOxlML9oVoVgbNzUFV53NlxCekRpVRBGg9CpLI8Tvn9fXUfD354ihu1/K2BDJtRWAOtj++z/qeN06BMqwx34/0iFRAl3/qaMPKt1CQgW65PFqKxbZc2o427Pf
mg3wqOPTTjMeSzt/d1X1Og==

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 11/08/2025 17:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

oGXnaS1gvuiG0VbPRam71Ugn73RwyESrZ3DLjU2OeG0o9nn2yS1kOr1t496MWkqFh6HTYIz8kjusHAeCmaAti7pRhDVAvzWxz0/49o8t//5JRhnDqWN7ydlVL5PCuaoVdhECTE/fezVnJeYMhGH+PtkEgTZMa37T
Mh93weXMLsvuzXOmBPLDYgOE12/JNzSePgDKyuBq+uggrJ8qr7xmOTIWvXnf4a9+TBS1gcFmM+uoGX/rIQ5XkDhDZSk9jjn7IQsSpM7/QC/YYCQilr6I+4r/ZtJHLfZQ6H3brlj0JjBSz1NiFxhqf9+1PFu1A3oI
2mk7aTo1v9nKWBG+bZKmpQ==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/08/2025 18:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

BdE4s6JGuc2Mmga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRKTa3lKYQcZy6Ws/Tq1h+j20dkyDvlKTiVT8luguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnYl3ce6t3sW9mSHf8iMWQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGVOitMa2V3JOeQnEK
fvcMkZ0O57rX75ROd6N8GtlWrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA87OdNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYndS7HyVGJ/8uKCsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5plVwUETYQQxS13GEiOgkdQpWyIS/tX9k9h
llAL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==

Firmante: COCON COCINA Y ASEO SA DE CV
RFC: CCA181009H34
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/08/2025 12:32

[redacted]

Firma:

cX7OdGrmtp1ZptGkWNB+RdKC7LpRxXtV/UUN70uvlAuD49feFhJOxURCKuEbT5mSuza3nMdU+RYLjvVVOkLolcaB0fzQnl94mNOYKbJP2SFy4/+2K3kvoqew+mSc5jFdY5WMsQAo58YHwhSAWZUT6YZDmX2OA+sW
Z8svStFqKcn2/uCaFgyIuEjTnIMCLQRq/zzYnaX1+oPsbSolNKxXGoZvfYpmQnHBEqqH8wsp7DZgYslwrdunu1CMMB1zYCHKAPrQwEenHUOAXzJmdO5u79y9fVfzSH6R9aR5TxgEjV3I6W6T07Hs8e1qcAh6lhR1
b6nJctF7WEVAJaxbrbJY9A==

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al Cadena Original, No. De serie, certificado del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memo No.030109612100/CAOA/1126/2025

La Paz, Baja California Sur a 24 de Agosto de 2025.

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS
En Baja California Sur.
Presente.

Con Atn´Ing. Rigoberto Rochin Araiza
Encargado de la Oficina de Planeación y Control

Por medio del presente y en mi carácter de administrador del contrato, le informo la NO procedencia de la garantía de cumplimiento del contrato número **D5P0082**, procedimiento **AA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025** celebrado con **COCON COCINA Y ASEO, SA DE CV,** toda vez que el objeto de la contratación ya fue debidamente satisfecho, de conformidad con las características de los bienes que se detallan en el instrumento legal antes mencionado y a entera satisfacción del Instituto, de modo que resulta improcedente la entrega de garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior de conformidad con la normativa establecida en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP, así como numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
y Administrador de Contrato.



2025 Año de La Mujer Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000172820-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	03	Baja California Sur
	038001	Alm Deleg Baja California Sur
	150900	Departamento De Abastecimiento
Concepto:	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR ABASTO	
Fecha Elaboración:	17/06/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,800,000.00
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **31 de julio de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.11 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 39 Fracción I**, 55 y 56**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **11 de julio de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Razón o denominación social
1	COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V.
2	DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA
3	MAABDU PHARMA S.A. DE C.V.
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"…14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*
>
> *"…16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. …"*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *"…Conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma; para tal efecto, con fundamento en el artículo 36 y 37 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de la plataforma…"*
>
> *"…a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente la plataforma…"*

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

El reporte arrojado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1) COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V., 2) DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA, 3) MAABDU PHARMA S.A. DE C.V., 4) VERONICA JARAMILLO ORTIZ, fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes o sus apoderados como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a los licitantes o sus apoderados.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 31 de julio de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **71** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 31 de julio de 2025 y consulta 31 de julio de 2025. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, **COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V., DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA y VERONICA JARAMILLO ORTIZ CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria y el Licitante **MAABDU PHARMA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V.	18,20,22,23,28,32,62,71,80,81,86,88,89,90,91,92,96,98,110,116,117, 119, 121, 122, 123,124,128,133.	Cumple (solvente)
2	DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA	1,2,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,28,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43, 44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67,68,69,70,71,72, 73,74,75,76,77,78,79,80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89,90,91,92,93,94,95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102,103,104,106,107,108,109,110,111,113,114,115, 116, 117,119,121,122,123,124,125, 126, 127,128,129,130, 131, 132,133,134.	Cumple (solvente)
3	MAABDU PHARMA S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132, 133,134.	No Cumple
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,2,4,5,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,28,29,30,31,32,33,34,37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,59,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,72,74,75,76,77,78,80,81,84,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,111, 113,114,115,116,117,118,119,121,122,123,124,125,126,127,128,131,132,133,134.	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1) MAABDU PHARMA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Legal

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

administrativa; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1) MAABDU PHARMA S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento" inciso A.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la C. Lic.Diana Lizbeth Medina Lopez, Jefa de Servicio de Nutrición del HGZMF 26, en Cabo San Lucas; revisada y autorizada por el C. Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio No. 030109612600/CAOA/927/2025 de fecha 22 de julio de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V.	18,20,22,23,28,32,62,71,80,81,86,88,89,90,91,92,96,98,110,116,117, 119,121,122, 123,124, 128,133.	Cumple (solvente)
2	DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA	1,2,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67,68,70,71,72,73,74,75,76,77,79, 84, 85, 86, 87, 88, 89,90,91,92,93,94, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102,103,104,106,107,108,109,110,111,113,114,115, 116, 117, 119,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130, 131, 132,133.	Cumple (solvente)
		28, 63, 69, 78, 80, 81, 95, 134.	**No Cumple**
3	MAABDU PHARMA S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30, 31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57, 58,59,60,61,62,65,66,67,68,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,83,84,85,86,87,88,89, 90,91,92,93,94,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111, 112,113,114,115,116,117,118,119,121,122,123,125,126,127,128,129,130,131,132, 133,134.	Cumple (solvente)
		28, 42, 63, 64, 69, 80, 81, 82, 95, 120, 124.	**No Cumple**
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,2,4,5,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,28,29,30,31,32,33,34,37,38,39, 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,59,61,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,72,74,75,76,77,78,80,81,84,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,	Cumple (solvente)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

No.	Licitante	Partidas en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
		101,102,103,104,105,106,107,108,109,111,113,114,115,116,117,119,121,122,123, 124,125,126,127,128,131,132,133,134.	
		118	No Cumple

De las evaluaciones realizadas, se desprenden que los licitantes **2)** DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA, 3) MAABDU PHARMA S.A. DE C.V., y **4)** VERONICA JARAMILLO ORTIZ, **NO CUMPLEN** en las partidas que se indican en el recuadro anterior con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desechan las propuestas de los licitantes **2) DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA,** en las partidas 28, 63, 69, 78, 80, 81, 95, 134. ; **3) MAABDU PHARMA S.A. DE C.V.,** en las partidas 28, 42, 63, 64, 69, 80, 81, 82, 95, 120, 124, y 4) **VERONICA JARAMILLO ORTIZ,** en la partida 118, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

Por lo que hace a las evaluaciones realizadas a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que en dichas evaluaciones Técnica y Legal-Administrativa, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan las evaluaciones, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa
1	COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V.	18,20,22,23,28,32,62,71,80,81,86,88,89,90,91,92,96,98,110,116,117, 119, 121, 122, 123,124, 128,133.
2	DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA	1,2,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 51,52,53,54,55,56,57,58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67,68,70,71,72,73,74,75,76,77,79, 84, 85, 86, 87, 88,89,90, 91,92,93,94, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102,103,104,106,107,108,109,110,111,113,114,115, 116, 117,119,121,122, 123,124,125,126,127,128,129,130, 131, 132,133.
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,2,4,5,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,28,29,30,31,32,33,34,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 51,52,53,55,56,57,59,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,72,74,75,76,77,78,80,81,84,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,111,113,114,115,116,117,119,121,122,123,124,125,126,127, 128,131,132,133,134.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de los licitantes **1) COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V, 2) DINA KARELI DIAZ ZUÑIGA, 4) VERONICA JARAMILLO ORTIZ**, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II, y 6.4 de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	23,62, 110,121, 128,133.	Cumple (solvente)
		18, 20, 22, 28, 32, 71, 80, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 98, 116, 117, 119, 122, 123, 124.	No cumple
2	DINA KARELY DIAZ ZUÑIGA	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134.	No cumple
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 84, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 134.	Cumple (solvente)
		1, 2, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 49, 55, 86, 87, 88, 89, 94, 99, 105, 106, 107, 108, 117, 118.	No cumple

Se determina no adjudicar la propuestas presentadas por **1) COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V.** para las partidas 23, 62, 121, 128, 133., debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y el C. Lic. Julio Alfonso Zárate Ceniceros, Supervisor de Proyectos, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla a los licitantes que no cumplen con las evaluaciones Legal Administrativa, Técnica y Económica, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
DINA KARELY DIAZ ZUÑIGA	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77,	El licitante en su propuesta técnica presenta imágenes que no coinciden con la descripción del cuadro básico institucional de conformidad con los solicitado en el inciso e) de anexo número T2 (T dos) Términos y Condiciones, en las siguientes partidas: Partida 28: No cuenta con imagen de tapadera de la charola con divisiones la cual es necesaria para hacer constancia de que sea transparente y por lo tanto sea óptimo para operatividad; Partida 63: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, debe ser ensaladera en material de plástico transparente y su oferta es de metal; Partida 69: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, debe ser espátula plana de plástico y su oferta es de metal; Partida 78: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado debe ser vaso completo de la	Incumple con los puntos 6.1 incisos a) y b) y 6.4 segundo párrafo de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A, M y JJ de la presente convocatoria.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

	78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134.	licuadora incluyendo cuchillas, se oferta solo el vaso sin cuchillas; Partida 80: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, molde rectangular con tapa, la oferta no muestra lleve tapadera; Partida 81: Las imágenes no cumplen con lo necesario para hacer constancia de lo ofertado con lo solicitado: molde rectangular perforado con tapa, la oferta no muestra característica de perforado; Partida 95: La imagen de lo ofertado es de metal por lo tanto no corresponde a la descripción de lo solicitado se requiere pinza para pan de plástico duro; Partida 134: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitada, se oferta una espátula de mango corto y no un volteador de uso doméstico con mango flexible en plástico de 45cm de largo. El licitante registró en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas solo la partida Numero 1 de su propuesta económica, omitiendo el registro de la oferta del resto de las partidas en la Plataforma, por lo que no coincide con la propuesta económica enviada a través de dicha plataforma en formato PDF y en formato Excel en los cuales presenta su oferta.	
MAABDU PHARMA S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134.	El objeto social del acta constitutiva presentada por el Licitante y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal, No coincide con el objeto de la contratación de la presente convocatoria. El licitante en su propuesta técnica presenta imágenes que no coinciden con la descripción del cuadro básico institucional de conformidad con los solicitado en el inciso e) de anexo número T2 (T dos) Términos y Condiciones, en las siguientes partidas: Partida 28: No cuenta con imagen de tapadera de la charola con divisiones la cual es necesaria para hacer constancia de que sea transparente y por lo tanto sea óptimo para operatividad; Partida 42: La imagen no corresponde a la descripción de lo solicitado, debe ser mango de plástico y se oferta cuchara completa en material de metal; Partida 63: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, debe ser ensaladera en material de plástico transparente y su oferta es de metal; Partida 64: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, debe ser escurre verduras con patas, su oferta es un escurridor simple; Partida 69: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, debe ser espátula plana de plástico y su oferta es de metal; Partida 80: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, molde rectangular con tapa, la oferta no muestra lleve tapadera; Partida 81: Las imágenes no cumplen con lo necesario para hacer constancia de lo ofertado con lo solicitado: molde rectangular perforado con tapa, la oferta no muestra característica de perforado; Partida 82: la imagen de lo ofertado no corresponde a la descripción de lo solicitado, debe ser plástico no silicón; Partida 95: la imagen de lo ofertado es de metal por lo tanto no corresponde a la descripción de lo solicitado se requiere pinza para pan de plástico duro; Partida 120: la imagen de lo ofertado no corresponde (no apto para la operatividad) a la descripción de lo solicitado deber ser en material de vidrio y graduada; Partida 124: Material del plato para sopa ofertado no es apto para la operatividad debe ser melamina, se usa para alimentos con alta temperatura.	Incumple con los puntos 6.2 inciso a) y 6.1 incisos a) y b) de la presente convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A. y M de la presente convocatoria.
VERONICA JARAMILLO ORTIZ	118	El licitante en su propuesta técnica presenta imágenes que no coinciden con la descripción del cuadro básico institucional de conformidad con los solicitado en el inciso e) de anexo número T2 (T dos) Términos y Condiciones, en la siguiente partida: **Partida 118:** La imagen en catalogo no corresponde a lo solicitado. Se requiere tapa plana para vaso 5-9oz y la ofertada no es plana.	Incumple con el punto 6.1 incisos a) y b) de la presente convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A. y M de la presente convocatoria

Conforme a a los antecedentes de compra, se consideran no aceptables las siguientes propuestas económicas para el Instituto, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Mexicanos, 5, fracción XIV inciso b), 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

A continuación se detallan los cálculos del importe total por partida, acreditando la inconveniencia de los precios ofertados, a partir del Resultado de la Investigación de Mercado y los antecedentes de compra.

Partida	Licitante	Importe Total Ofertado	Importe Total a precio referencia	Variación $	Variación %
1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,176.78	399.00	777.78	194.93%
1	DINA KARELY DIAZ ZUÑIGA	1,980.00	399.00	1,581.00	396.24%
2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,112.52	948.00	164.52	17.35%
17	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	3,015.48	2,274.00	741.48	32.61%
18	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	13,920.00	8,058.00	5,862.00	72.75%
20	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	13,398.00	10,475.40	2,922.60	27.90%
22	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	16,488.00	9,655.14	6,832.86	70.77%
28	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	225,400.00	178,500.00	46,900.00	26.27%
28	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	233,100.00	178,500.00	54,600.00	30.59%
29	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,485.54	1,328.46	157.08	11.82%
30	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,202.04	1,051.74	150.30	14.29%
31	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	2,068.26	1,371.96	696.30	50.75%
32	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	19,950.00	18,076.38	1,873.62	10.37%
32	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	20,951.70	18,076.38	2,875.32	15.91%
33	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,272.78	1,033.86	238.92	23.11%
34	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	2,068.26	1,277.76	790.50	61.87%
37	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	2,952.96	354.00	2,598.96	734.17%
49	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	255.36	222.00	33.36	15.03%
55	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,402.80	1,252.50	150.30	12.00%
71	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	21,900.00	10,140.00	11,760.00	115.98%
80	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	5,700.00	4,193.64	1,506.36	35.92%
81	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	5,922.00	4,612.44	1,309.56	28.39%
86	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	6,064.80	2,064.00	4,000.80	193.84%
86	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	11,880.00	2,064.00	9,816.00	475.58%
87	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	3,455.34	2,268.00	1,187.34	52.35%
88	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	8,490.72	2,136.00	6,354.72	297.51%
88	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	13,920.00	2,136.00	11,784.00	551.69%
89	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	6,998.46	2,268.00	4,730.46	208.57%
89	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	11,682.00	2,268.00	9,414.00	415.08%
90	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	22,920.00	16,236.00	6,684.00	41.17%
91	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	5,718.00	3,743.40	1,974.60	52.75%
92	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	18,750.00	14,582.70	4,167.30	28.58%
94	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	558.60	396.00	162.60	41.06%
96	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	10,000.00	6,500.00	3,500.00	53.85%
98	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	12,600.00	10,896.00	1,704.00	15.64%
99	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	59,004.00	36,000.00	23,004.00	63.90%
105	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	3,998.40	1,584.00	2,414.40	152.42%
106	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,048.08	916.26	131.82	14.39%
107	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,089.66	879.78	209.88	23.86%
108	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1,515.78	1,243.50	272.28	21.90%
116	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	17,952.00	11,835.12	6,116.88	51.68%
117	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	24,578.40	20,402.88	4,175.52	20.47%
117	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	35,592.00	20,402.88	15,189.12	74.45%
119	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	7,992.00	5,703.12	2,288.88	40.13%
122	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	19,200.00	17,112.00	2,088.00	12.20%
123	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	18,400.00	15,200.00	3,200.00	21.05%
124	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	15,400.00	8,386.00	7,014.00	83.64%

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	23,62, 110,121, 128,133.
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 84, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 134.

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas
1	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	18, 20, 22, 28, 32, 71, 80, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 98, 116, 117, 119, 122, 123, 124.
2	DINA KARELY DIAZ ZUÑIGA	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134.
3	MAABDU PHARMA S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134.
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	1, 2, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 49, 55, 86, 87, 88, 89, 94, 99, 105, 106, 107, 108, 117, 118.

Se determina no adjudicar las propuestas presentadas por **1) COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.** para las partidas 23, 62, 121, 128, 133, debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

Asimismo, se determina ADJUDICAR los contratos CERRADOS para la Adquisición de Artículos de cocina y comedor del Gpo 120 para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a los licitantes **1) COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V. y 4) VERONICA JARAMILLO ORTIZ** por las razones expuesta en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

LICITANTE: COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.
RFC: CCA -181009-H34
DOMICILIO: CALLE ZENZONTLE No. 5, COL. BELLEVISTA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01140 CIUDAD DE MEXICO.

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
110	22300065	120	818	2053	01	01	SARTEN CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO, MANGO DE BAQUELITA, DE DIAMETRO 26 CM.	PZA	1	PZA	12	420.00	5,040.00
												Subtotal	5,040.00
												IVA	806.40
												Total	5,846.40

LICITANTE: VERONICA JARAMILLO ORTIZ
RFC: JAOV-630525-P42
DOMICILIO: [redacted].

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
4	22300093	120	103	0168	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA	1	PZA	12	28.97	347.64
5	22300093	120	103	0143	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	PZA	12	36.20	434.40
8	22300090	120	118	3108	01	01	BATIDOR CROMADO, PARA HUEVOS	PZA	1	PZA	6	25.20	151.20
9	22300090	120	118	0153	01	01	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, GALVANIZADO DE 40 CM.	PZA	1	PZA	6	63.00	378.00
10	22300090	120	118	0054	01	01	BATIDOR MANUAL DE ALAMBRE, TIPO GLOBO, LONGITUD 25 CM	PZA	1	PZA	6	25.20	151.20
11	22300090	120	118	0260	01	01	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES (GRUESO) DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE GLOBO DE 30 CMS DE LONGITUD	PZA	1	PZA	6	35.00	210.00
15	22300075	120	133	0345	00	01	BOTE PARA BASURA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON REBORDE REFORZADO AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52X60X91 CM. CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	12	499.94	5,999.28
16	22300012	120	143	0137	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 8 LTS. CONASAS Y TAPA	PZA	1	PZA	6	996.17	5,977.02
18	22300012	120	153	0027	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	1	PZA	6	1,200.98	7,205.88
19	22300012	120	153	0050	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO DOBLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 20 CM ASAS Y CAP. 2 LT.	PZA	1	PZA	6	110.96	665.76
20	22300012	120	153	0019	01	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 60 A 70 CMS CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CAPACIDAD DE 56 A 57 L	PZA	1	PZA	6	1,762.32	10,573.92
21	22300012	120	153	0159	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DEACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT	PZA	1	PZA	6	338.10	2,028.60

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al domicilio del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
22	22300019	120	153	0498	01	01	CACEROLA DE ACERO INOXIDABLE (40 X 13.2 DE 16.5 LITROS CON TAPA).	PZA	1	PZA	6	1,540.14	9,240.84
23	22300075	120	160	0010	00	01	CAJA DE ESTIBA DE PLASTICO RIGIDO O TARA DE PLASTICO RIGIDO DE 37 CM DE ALTURA X 42 CM DE ANCHO X 73 CM DE LARGO.	PZA	1	PZA	50	188.86	9,443.00
24	22300025	120	188	0059	01	01	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	6	198.24	1,189.44
38	22300017	120	208	0055	02	01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA,DE 12 A 13 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LA OLLAS.	PZA	1	PZA	6	112.35	674.10
39	22300017	120	208	0154	01	01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO .	PZA	1	PZA	6	65.20	391.20
40	22300017	120	208	0105	02	01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA	1	PZA	6	161.67	970.02
41	22300017	120	213	0454	03	01	COLADOR CHINO ESTAÑADO DE 30 CM. DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	PZA	1	PZA	6	1,357.72	8,146.32
42	22300025	120	253	0612	01	01	CUCHARA DE COCINA, ACERO INOXIDABLE, 40 CM. MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	24	62.86	1,508.64
43	22300025	120	253	0430	01	01	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE 430 CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO. SIN EMBLEMA DEL IMSS	PZA	1	PZA	1,600	1.41	2,256.00
44	22300025	120	253	0034	01	01	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE 430 CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO. SIN EMBLEMA IMSS	PZA	1	PZA	1,600	1.78	2,848.00
45	22300025	120	253	0208	01	01	CUCHARA PARA SERVICIO DE ACERO INOXIDABLE 430 DE 39 A 40 CM DE LONGITUD	PZA	1	PZA	24	63.15	1,515.60
46	22300025	120	253	0406	01	01	CUCHARA PARA SERVICIO, PERFORADA, DE ACERO INOXIDABLE 430, DE 39 A 40 CM DE LONGITUD	PZA	1	PZA	24	63.15	1,515.60
47	22300027	120	258	0914	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 120 ML.	PZA	1	PZA	6	46.55	279.30
48	22300027	120	258	0500	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 360 ML.	PZA	1	PZA	6	65.17	391.02
50	22300027	120	253	0604	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	PZA	1	PZA	6	46.55	279.30
51	22300027	120	253	0596	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DEL 30 ML.	PZA	1	PZA	6	38.57	231.42
52	22300027	120	258	0153	00	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 14.5 CM. DE DIAMETRO CON CAPACIDAD PARA 500 ML.	PZA	1	PZA	6	70.49	422.94
53	22300027	120	258	0203	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 18 CM DE DIAMETROCON CAPACIDAD PARA 1000 ML	PZA	1	PZA	6	90.44	542.64
56	22300028	120	263	0552	01	01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 25 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12	70.91	850.92
57	22300028	120	263	0602	02	01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE30 CM. CON MAGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12	75.43	905.16
59	22300028	120	263	0305	02	01	CUCHILLO PARA PAN, DE ACERO INOXIDABLE 440, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM. Y MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	12	63.36	760.32
61	22300033	120	331	0055	01	01	EMBUDO DE ALUMINIO. DOBLE FUERTE. DIAMETRO 14 CM.	PZA	1	PZA	6	277.20	1,663.20
62	22300032	120	341	0020	01	01	ENSALADERA 43 CM A 65 CM DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1	PZA	12	481.60	5,779.20
63	22300032	120	341	0012	01	01	ENSALADERA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE 45 CM, DE DIAMETRO TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	12	865.63	10,387.56
64	22300032	120	361	0108	02	01	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE	PZA	1	PZA	12	835.14	10,021.68



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
							ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.						
65	22300032	120	361	0017	01	01	ESCURRIDERA DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DIAM.39CM	PZA	1	PZA	12	417.40	5,008.80
66	22300077	120	376	0085	01	01	ESPATULA CON MANGO DE PLASTICO. DE 18 CM.	PZA	1	PZA	12	105.00	1,260.00
67	22300077	120	376	0010	01	01	ESPATULA CORTA (PALETA), DE ACERO INOXIDABLE, CONMANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 12.5 CM EL LARO DE LA HOJA Y 22.5 CM DE LARGO TOTAL.	PZA	1	PZA	12	125.64	1,507.68
68	22300077	120	376	0101	02	01	ESPATULA PALETA SOLIDA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MAGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 17.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 60 CM. DE LARGO TOTAL	PZA	1	PZA	12	215.60	2,587.20
69	22300077	120	376	0176	01	01	ESPATULA PLANA DE PLASTICO SIN COSTURA DE 34 CM DE LARGO.	PZA	1	PZA	12	54.77	657.24
70	22300031	120	406	0170	00	01	EXPRIMIDOR DE ALUMINIO FUNDIDO PARA LIMONES	PZA	1	PZA	12	50.19	602.28
72	22300028	120	469	0109	01	01	HACHA DE ACERO INOXIDABLE. PARA CARNICERO. MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO HOJA 23 CMS.	PZA	1	PZA	12	269.04	3,228.48
74	22300012	120	198	1485	01	01	INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CROMADO 53 X 32 X 15 CM. SIN ASAS PARA HORNO DE GAS TIPO, INDUSTRIAL	PZA	1	PZA	6	455.64	2,733.84
75	22300037	120	546	0379	00	01	JARRA CON TAPA PARA BURO, DE PLASTICO, CON CAPACIDAD 1.5 LT PIEZA	PZA	1	PZA	850	22.37	19,014.50
76	22300025	120	253	0620	01	01	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE, REDONDAS, VARIAS MEDIDAS, JUEGO DE 5 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	12	53.41	640.92
77	22300028	120	263	0982	01	01	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CHEFF 10"Y 8", FILETERO RECTO 6", REBANADOR 12", MONDADOR 3", HACHA 6" Y CHAIRA 12", MANGOS DE PLASTICO O POLIURETANO, JUEGO DE 7 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	12	739.86	8,878.32
78	22300109	120	565	0011	01	01	LICUADORA, VASO DE VIDRIO TRANSPARENTE, BASE METALICA CROMADA, CUCHILLAS LARGAS DE ACERO INOXIDABLE,3 VELOCIDADES, CAPACIDAD 1.25 LITROS, TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	24	1,696.80	40,723.20
80	22300049	120	624	1463	00	01	MOLDE RECTANGULAR CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 53 CM X 33 CM X 10 CM DE ALTURA	PZA	1	PZA	6	749.45	4,496.70
81	22300049	120	624	0010	00	01	MOLDE RECTANGULAR PERFORADO CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE DE 32 X 53 X 6 CM	PZA	1	PZA	6	670.71	4,024.26
84	22300019	120	667	0018	01	01	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	PZA	1	PZA	6	121.41	728.46
90	22300050	120	667	0059	01	01	OLLA ALTA, RECTA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LT AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	6	2,550.94	15,305.64
91	22300050	120	667	0752	01	01	OLLA ALTA RECTA CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR CON CAPACIDAD PARA 17-18 LTS, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	6	575.69	3,454.14
92	22300050	120	667	1701	02	01	OLLA ALTA RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 99 A 100 L. LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL	PZA	1	PZA	6	1,986.84	11,921.04
93	22300053	120	706	0110	00	01	PELAPAPAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO GRUESO DE PLASTICO	PZA	1	PZA	24	47.07	1,129.68



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
95	22300078	120	726	0157	01	01	PINZA PARA PAN TIPO TENAZA DE PLASTICO DURO 30 CM DE LARGO	PZA	1	PZA	12	52.57	630.84
96	22300055	120	736	0106	01	01	PLATO COMPOTA PARA FRUTA DE MELAMINA COLOR BEIGE DE 11 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	500	9.18	4,590.00
97	22300055	120	736	0015	01	01	PLATO MOKA PARA PURE O POSTRE. DE LOZA. COLOR BLANCO CON EMBLEMA IMSS. DE 12 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	600	33.40	20,040.00
98	22300055	120	736	1633	00	01	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	600	10.32	6,192.00
100	22300018	120	741	0083	01	01	PORTA CUBIERTOS DE PLASTICO REDONDO, CON PERFORACIONES DE 10 CM. DE DIAM. X 15 CMS. DE ALTO	PZA	1	PZA	12	41.83	501.96
101	22300061	120	771	0052	01	01	RALLADOR DE ACERO INOX. DE CUATRO LADOS TAMAÑO GRANDE DE 18 CMS DE ALTURA POR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ANCHO DE LAS CARAS LATERALES.	PZA	1	PZA	12	138.04	1,656.48
102	22300049	120	784	0024	01	01	RECIPIENTE DE PLASTICO CON TAPA DE 5 L. DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	12	36.20	434.40
103	22300049	120	784	0016	01	01	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA DE 3 L. DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	12	28.97	347.64
104	22300059	120	784	0032	01	01	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA. DE 12 LITROS DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	12	77.24	926.88
109	22300049	120	784	0099	01	01	RECIPIENTE CON ASAS DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 6 L. CON TAPADE CIERRE HERMETICO	PZA	1	PZA	6	364.63	2,187.78
111	22300065	120	818	2327	01	01	SARTEN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLON, 32 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, TIPO DOMESTICO	PZA	1	PZA	12	343.33	4,119.96
113	22300065	120	818	0032	00	01	SARTEN DE ACERO INOXIDABLE DE 18 CM DE DIAMETRO	PZA	1	PZA	12	90.35	1,084.20
114	22300059	120	836	0105	01	01	SERVILLETERO DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1	PZA	36	42.00	1,512.00
115	22300067	120	842	0016	01	01	SOPERA DE ALUMINIO, CAPACIDAD 3 LITROS.	PZA	1	PZA	12	427.00	5,124.00
116	22300103	120	849	0027	01	01	TABLA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE 45 X 30 X 2.5 CM COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR)	PZA	1	PZA	24	442.89	10,629.36
119	22300093	120	853	0020	00	01	TAPA INSERTO PARA RECIPIENTES PARA USO EN BAÑO MARIA DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 LTS	PZA	1	PZA	24	235.76	5,658.24
121	22300070	120	859	0057	02	01	TAZA DE MELAMINA EN COLOR AMARILLO CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS DE 9.5 CM. DE DIAM. Y 5.5 CM DE ALTURA CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO. COLOR BEIGE	PZA	1	PZA	800	15.48	12,384.00
122	22300070	120	859	0271	04	01	TAZA DE MELAMINA EN COLOR BLANCO CON CAPACIDAD PA-RA 230 ML AL RAS,DE 8 A 9 CM. DE DIAM. Y 7 A 7.5CMS.DE ALTURA,CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	800	15.48	12,384.00
123	22300071	120	864	0399	03	01	TAZON PARA SOPA O CEREALES DE MELAMINA EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML AL RAS DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA , CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO	PZA	1	PZA	800	14.79	11,832.00
124	22300071	120	864	0456	00	01	TAZON, PARA SOPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 210 ML AL RAS, DE 9.5 CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA,CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S.	PZA	1	PZA	700	12.61	8,827.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad	Precio	Importe
							GRABADO. MELAMINA EN COLOR BEIGE						
125	22300072	120	869	0378	01	01	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE-ACERO INOXIDABLE 430, CON ELEMBLEMA DEL I.M.S.S. GRA BADO. SIN EMBLEMA IMSS	PZA	1	PZA	1,600	2.02	3,232.00
126	22300110	120	880	0019	00	01	TERMOMETRO PARA ALIMENTOS DE INSERCION TIPO PLUMACON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO DE15 CM DE LARGO DE LA PUNTA CON MANGO DE PLASTICORANGO DE TEMPERATURA DE - 50 A + 150 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	1	PZA	12	85.69	1,028.28
127	22300110	120	880	0043	00	01	TERMOMETRO PARA REFRIGERADOR Y/O CONGELADOR.	PZA	1	PZA	12	115.46	1,385.52
128	22300081	120	951	0062	01	01	VASO DE MELAMINA, COLOR BEIGE, CAPACIDAD 200 ML.	PZA	1	PZA	1,200	9.40	11,280.00
131	22300081	120	951	0054	01	01	VASO DE CRISTAL GRUESO, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	PZA	1	PZA	1,000	7.87	7,870.00
132	22300081	120	951	0575	00	01	VASO DE CRISTAL PARA LICUADORA (SEÑALAR MARCA Y MODELO DE LICUADORA)	PZA	1	PZA	24	186.20	4,468.80
133	22300081	120	951	0096	02	01	VASO DE MELAMINA COLOR AMARILLO CON CAPACIDAD PARA 280 AL RAS CON EL EMBLEMA DEL IMSS GRABADO (PARA PACIENTE ADULTO) EN COLOR BEIGE	PZA	1	PZA	1,000	13.75	13,750.00
134	22300025	120	960	0111	01	01	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM DE LARGO, PALA FLEXIBLE PARA VOLTEAR, MANGO DE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	6	180.32	1,081.92
												Subtotal	**389,397.96**
												IVA	**62,303.67**
												Total	**451,701.63**

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por los motivos antes se señalados, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad
1	22300004	120	009	0106	00	01	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	1	PZA	6
2	22300006	120	089	0158	00	01	AZUCARERA, DE VIDRIO, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 300 G.	PZA	1	PZA	12
3	22300062	120	103	0010	01	01	BANDEJA DE ALUMINIO, CON TAPA PARA DOS USOS, DE 32 X 18 CMS.	PZA	1	PZA	12
6	22300007	120	113	0208	01	01	BATERIA DE ALUMINIO 16 PIEZAS, ASAS, MANGOS Y BOTONES DE TAPA DE BAQUELITA AISLANTE BUDINERA 18 CMS. CALENTADERA 3 LTS. CAZO COMBADO 1 CMS. CAZO COMBADO CON PICO 16 CMS. HERVIDOR DE LECHE 3 LTS. JARRA 2 LITROS, OLLA CAZO 22 CMS. SARTEN COMBADO.	JGO	1	JGO	6
7	22300007	120	113	0059	01	01	BATERIA DE ALUMINIO, COMPUESTA DE 10 PIEZAS.	JGO	1	JGO	6
12	22300010	120	133	0113	01	01	BOTE DE PLASTICO CON TAPA CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	6
13	22300006	120	133	0246	01	01	BOTE ESPECIERO, DE PLASTICO BLANCO, CAPACIDAD 1.000 ML.	PZA	1	PZA	50
14	22300006	120	133	0238	01	01	BOTE ESPECIERO, DE PLASTICO BLANCO, CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	50
17	22300012	120	153	0035	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	1	PZA	6
25	22300016	120	198	1600	00	01	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR CON ASAS DE 60 X 40 X 10 CM.	PZA	1	PZA	12
26	22300016	120	198	1592	00	01	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR DE 32 X 49 X 8.5 CM.	PZA	1	PZA	6
27	22300016	120	198	0032	01	01	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE.DE 70 X 40 X 8 CM.	PZA	1	PZA	6
28	22300016	120	198	1725	00	01	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMENTOS DE POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25,4 X 2.9CM. CON	PZA	1	PZA	700



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad
							BORDES DE AJUSTE, EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA TAPA Y POR BAJO DE LA BANDEJA SE CERCIORAN DE UN APILADO SEGURO. DE COLOR BEIGE O VERDE AGUA.				
29	22300012	120	198	1550	00	01	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE MEDIA PROFUNDIDAD 10 CMS	PZA	1	PZA	6
30	22300012	120	198	1568	00	01	CHAROLA FUENTE DE ACERO INOXIDABLE MEDIA, PROFUNDIDAD 6 CM.	PZA	1	PZA	6
31	22300012	120	198	1618	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 8.5 LTS. DE 32.5 X 53 CM. X 6.5 CM. DE PROFUNDIDAD.	PZA	1	PZA	6
32	22300012	120	198	0081	01	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	PZA	1	PZA	42
33	22300012	120	198	1428	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARE NTE,CON CAPACIDAD PARA 5 L.	PZA	1	PZA	6
34	22300012	120	198	1436	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBA\O MARIA, DE POLICARBONATOEN COLOR CLARO TRANSPARE NTE,CON CAPACIDAD PARA 8 L.	PZA	1	PZA	6
35	22300012	120	198	0206	02	01	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO O POLIPROPILENO, CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE QUE PERMITE MANIOBRAR CON SEGURIDAD, CON BORDES REFORZADOS, DE 35 X 27 CM.	PZA	1	PZA	6
37	22300017	120	208	0220	01	01	COLADERA METALICA PARA VEGETALES, DOBLE MALLA ABIERTA, 26 CM DE DIAMETRO, TIPO INDUSTRIAL.	PZA	1	PZA	6
49	22300027	120	258	0187	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 60 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	6
54	22300027	120	258	0757	01	01	CUCHARON. DE ACERO INOXIDABLE PERFORADO CAPACIDAD 240 ML.	PZA	1	PZA	6
55	22300027	120	258	0104	01	01	CUCHARON.DE ACERO INOXIDABLECON PICO. CAP. DE 27 ML.	PZA	1	PZA	6
58	22300028	120	263	0404	01	01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF DE HOJA 12 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	12
60	22300028	120	263	0107	02	01	CUCHILLO, TIPO CARNICERO, DE ACERO INOXIDABLE, CON HOJA DE 20 CM, DE 2.5 MM DE ESPESOR, ACERO AL CARBON TIPO 1080 CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	12
71	22300035	120	450	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PAR	1	PAR	12
73	22300014	120	472	0054	01	01	HERVIDOR DE ALUMINIO TRIPLE GRUESO PARA LECHE, ASAS DE BAQUELITA CAPACIDAD 3 LTS.	PZA	1	PZA	6
79	22300045	120	603	0114	00	01	MACHACADOR PARA FRIJOLES, METALICO, CON MANGO DE PLASTICO DURO. *PARA USO EXCLU SIVOEN GUARDERIAS.	PZA	1	PZA	6
82	22300046	120	624	0200	01	01	MOLDE REDONDO, DE PLASTICO PARA GELATINA DIAMETRO 7 CM.	PZA	1	PZA	6
83	22300019	120	667	0208	01	01	OLLA CAZO CON TAPA DE ALUMINIO DOBLE GRUESO, ASAS DE BAQUELITA, DIAMETRO 26 CM CAPACIDAD 9 L.	PZA	1	PZA	6
85	22300050	120	667	2477	00	01	OLLA CON 4 DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE 18-8 CON CPACIDAD DE 2.9 LIS CADA DIVISION, Y LA OLLA ES DE 17.5 LTS PARA COCER DIFERENTES ALIMENTOS AL MISMO TIEMPO.	PZA	1	PZA	6
86	22300050	120	667	2444	00	01	OLLA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 10 LTS. CONASAS Y TAPA	PZA	1	PZA	6
87	22300050	120	667	2469	00	01	OLLA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT. CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	6
88	22300050	120	667	0471	01	01	OLLA PARA BAÑO MARIA. DE ACERO INOX. CON TAPA CAP. 12 L.	PZA	1	PZA	6
89	22300050	120	667	0117	00	01	OLLA RECTA.DE ACERO INOXIDA-BLE CON TAPA DE ALUMINIO. CAPACIDAD 15 L.	PZA	1	PZA	6
94	22300077	120	726	0165	01	01	PINZA PARA ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	12
99	22300055	120	736	0080	01	01	PLATO TRINCHE. PARA GUISADO DE LOZA. COLOR BLANCO. CON EMBLEMA IMSS. DE 23 CM. DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	600
105	22300059	120	784	0057	01	01	RECIPIENTE PORTA CUBIERTOS YSERVILLETAS, DE PLASTICO, ENCOLOR GRIS O NEGRO.	PZA	1	PZA	12
106	22300049	120	784	0065	01	01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 1 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6
107	22300049	120	784	0073	01	01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 2 L, CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	6
108	22300049	120	784	0081	01	01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSPARENTE, CON CAPAC IDADPARA 4 L, CON TAPA DE	PZA	1	PZA	6



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Part	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Cantidad
							CIERREHERMETICO.				
112	22300065	120	818	1154	01	01	SARTEN DE FIERRO FUNDIDO. DIAMETRO 18 CM.	PZA	1	PZA	12
117	22300103	120	849	0100	02	01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	PZA	1	PZA	24
118	22300093	120	853	0111	00	01	TAPA BIODEGRADABLE PLANA VASO 5-9 OZ. UNIDADES. MEDIDAS (CM): 10. MATERIAL: LAMINA DE PLA TERMOFORMADA. CON NUMERO DE CODIGO TPBC-05/09. CAJA CON 1000 PIEZAS.	CJA	1,000	PZA	24
120	22300070	120	859	0180	01	01	TAZA GRADUADA. DE VIDRIO REFRACTARIO. CAPACIDAD 1000 ML.	PZA	1	PZA	6
129	22300081	120	951	0088	01	01	VASO GRADUADO, DE CRISTAL CAPACIDAD 1000 ML.	PZA	1	PZA	6
130	22300081	120	951	0666	01	01	VASO O PROBETA GRADUADA. PARA MEDIR Y VERTER FORMULAS LACTEAS, SE SOMETE A ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE. CAPACIDAD 500 ML. DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	6

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **VI** del artículo **49** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos* el día **21 de agosto de 2025, a las 10:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **67** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentres actualizados.

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitante que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **67** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.11.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos CERRADOS, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Licitante	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 0N13425-001-00	D5P0082	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	Adquisición de Artículos de cocina y comedor del Gpo 120 para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur.	5,040.00	A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	50.40	Divisible
050GYR03 0N13425-002-00	D5P0083	VERONICA JARAMILLO ORTIZ		389,397.96			38,939.79	

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por el C. Lic. Julio Alfonso Zárate Ceniceros, Supervisor de Proyectos, revisada por el C. Ing. Francisco Javier Bermudez Arciga, encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la C. Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Titular de la Coordinación y Abastecimiento; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por la C. Lic. Diana Lizbeth Medina Lopez, Jefa de Servicio de Nutrición del HGZMF 26, en Cabo San Lucas, revisada y autorizada por el C. Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero **IA-50-GYR-050GYR030-N-134-2025**	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo 120, para la correcta operación de sus departamentos de Nutrición que dan atención de alimentación a pacientes hospitalizados y a personal con derecho contractual al servicio de comedor en las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional en Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:30** horas centro, del día **31 de julio de 2025.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **19** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. JULIO ALFONSO ZÁRATE CENICEROS	SUPERVISOR DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	Oficio Invitación número 038001150100/ ADQS 667/2025.

POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

NOMBRE	FIRMA
LIC. ERICK ARTURO VON BORSTEL SALGADO	

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ ADQA.664/2025

---------- **FIN DEL ACTA** ----------